

La Convención Nacional Constituyente
MESA DE ENTRADAS

21 JUN 1954

te n.º 515 Ho. 17^{ta}



Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA:

Modifícase el art. 67 inc. 15 que quedará redactado como sigue:

Inc.15: Asegurar la identidad étnica y cultural de los aborígenes, perfilando un arquetipo de ser nacional teniendo a la Nación Argentina como país de origen pluriétnico y pluricultural.


ANGEL FRANCISCO PARDO
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
CORRIENTES



Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS:

Respecto del inc. 15 del art. 67 de la Constitución Nacional, el art. 3 de la ley 24309 es específico y lo trata especialmente en la letra LL Adecuación de los textos Constitucionales a fin de garantizar la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas.

En éste sentido, pensamos que es mas apropiado el término aborígenes (desde el origen), en la nueva redacción que proponemos, suprimiendo la Defensa de las Fronteras, que incorporamos en otro lugar de la C.N., por entender que en la redacción original del inc. 15 que tratamos, estaba referida a la frontera con el indio a quién en esa época se consideraba extranjero y se estaba en guerra por la conquista.

Si solo suprimiéramos éste inciso ya estaríamos eliminando cualquier tipo de discriminación en virtud de los art. 14 , 16 y concordantes de la C.N.. No obstante ello, debemos avanzar produciendo una reivindicación clara y eficiente, que borre todo tipo de diferencias o marginaciones étnicas o culturales de los pueblos aborígenes, satisfaciendo por otra parte un reclamo permanente de los pueblos originarios, que según datos estadísticos sumarian aproximadamente 500.000 habitantes.

Ahora bien, como se produjo el proceso colonizador hispano y la posterior inmigración, debemos concluir que el ARGENTINO es producto de un crisol de razas, culturas y religiones donde se cruzaron el aborigen con el negro, el español y los demás inmigrantes que comúnmente llamamos gringos. Esta conjunción apuntada, no formó un producto híbrido, sino un sujeto histórico autónomo.


La esencia de nuestro Hombre está dada es su correspondencia con una determinada situación geopolítica, su compromiso moral con el destino de la tierra que lo alberga solidario con sus hermanos y la ineludible referencia a una historia que perfila su identidad. Esto es lo que denominamos en la reforma que proponemos ARQUETIPO DE SER NACIONAL.

Por historia, por principio y por necesidad

Convención Nacional Constituyente

estamos abiertos desde nuestro origen independiente como Nación, a todos los pueblos del mundo, es por eso que en el final de la reforma planteada reafirmamos nuestro origen pluriétnico y pluricultural.

Intentamos con la redacción propuesta reafirmar nuestra identidad, sin dejar de asimilar creativamente los valores que puedan aportar otras culturas y la misma evolución de los tiempos. Tratamos de abrirnos a lo universal sin caer en subordinaciones o imitaciones. Por otra parte la necesidad de la supresión o modificación de éste inciso es necesario pues resulta ofensivo para los Pueblos Indígenas, para la Iglesia Católica, para el Congreso de la Nación y para todos los Argentinos que no distinguimos categorías de ciudadanos en el país.


ANGEL FRANCISCO PARDO
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
CORRIENTES